



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 218 -2018/SENAMHI/PREJ

Lima, 19 OCT. 2018

VISTO:

Los Informes N° 021-20118-SENAMHI/ORH-OMZ y N° 224-2018-SENAMHI/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG se designó al señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO como Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI;

Que, mediante Informe N° 021-2018-SENAMHI/ORH-OMZ de fecha 17 de octubre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos recomendó se autorice la participación del Director de Hidrología, señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, en la XIII Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales del Programa Hidrológico Internacional para Latinoamérica y el Caribe - PHI-LAC, que tendrá lugar del 23 al 25 de octubre de 2018, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del Informe N° 224-2018-SENAMHI/ORH, la Oficina de Recursos Humanos opinó favorablemente respecto a la propuesta de encargatura efectuada por el Director de Hidrología, señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, en favor del servidor, señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO;

Que, el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *"El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo"*;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Dirección de Hidrología, resulta necesario encargar al servidor que desempeñará las funciones de Director de la misma;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al servidor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, del 22 al 26 de octubre de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

